



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 -2026-AMPN

Nasca, 27 FEB. 2026

POR CUANTO:



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2026, visto el informe N° 0506-2026-GPP/MPN, de fecha 24 de febrero del 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza y su Reglamento del Presupuesto Participativo para el año 2027, informe N° 174-2026-GAJ/MPN, de fecha 24 de Febrero del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 0122-2026-GM/PMN de fecha 25 de febrero del 2026 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;



Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;



De conformidad con el art. 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y que forman parte del sistema de planificación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria mediante la Ley N° 29298 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, el proceso de Presupuesto participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



Que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el año fiscal 2010, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, contiene entre otras, orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo y considera que un aspecto fundamental de dicho proceso lo constituye los planes de desarrollo concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo y soluciones a los problemas fundamentales. Asimismo, el instructivo define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres.



Que, mediante informe N° 0506-2026-GPP/MPN, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la Ordenanza y su Reglamento del Presupuesto Participativo para el año 2027

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 Y SU REGLAMENTO

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la Ordenanza N° 002-2026/MPN y su Reglamento, para el Inicio del Proceso del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027**, de la Provincia de Nasca, Región de Ica, el cuál consta de seis (07) Capítulos, veintinueve (29) Artículos y dos (02) Disposiciones Transitorias y Finales y que debidamente refrendado al margen forma parte de la presente ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Ordenanza en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA, OBJETIVOS Y FINES DEL REGLAMENTO

Artículo 1°. NATURALEZA

El proceso de Presupuesto Participativo, es un mecanismo de desarrollo, donde a través de acuerdos y compromisos concertados por actores de las distintas entidades del Estado y representantes de la sociedad civil, participan en la toma de decisiones respecto a la orientación de recursos disponibles del distrito, especialmente en gastos de inversión, tomando en cuenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado.



Artículo 2°. FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad promover la Participación Ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de mayor prioridad de Incorporarlo en el Programa de Inversiones Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera oportuna las necesidades e intereses de la población.

Artículo 3°. OBJETIVOS

Los objetivos de la presente Ordenanza son:

- Reglamentar el proceso y la formulación del Presupuesto Participativo Provincial para el Ejercicio Fiscal 2027.
- Mejorar la asignación y ejecución de recursos públicos, en base a prioridades planteadas y vinculadas directamente a la Visión y Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado y concordantes con los Planes y Estrategias Nacionales Regionales y Provinciales.
- Determinar prioridades en gastos de inversión, priorizando los proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos priorizados, garantizando la sostenibilidad de la inversión ejecutada.
- Fortalecer las capacidades de los agentes participantes para mejorar su participación en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Definir criterios de priorización para la selección de proyectos, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Promover la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general.



Artículo 4°. ALCANCES

El Presupuesto Participativo comprende a ciudadanas y ciudadanos de la jurisdicción, así como organismos e instituciones públicas y privadas comprendidas en la Provincia de Nasca, para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del Año fiscal 2027.



Artículo 5°. PRINCIPIOS RECTORES

- Participación
- Transparencia
- Igualdad de oportunidades
- Tolerancia
- Eficiencia y eficacia
- Equidad
- Competitividad
- Corresponsabilidad
- Solidaridad
- Respeto a los acuerdos

CAPITULO II

BASES LEGALES

Artículo 6°. LA PRESENTE ORDENANZA TIENEN COMO BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



- e. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- g. Ley N° 29298, Ley que modifica la LEY N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- h. Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- i. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de presupuesto.
- j. Decreto Supremo N° 097-2009-EF. Establece criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar la inversión pública.
- k. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- l. Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPN. Aprobación del Plan de Desarrollo Concertado 2020 – 2030 de la Provincia de Nasca.



CAPITULO III

DEFINICIONES

Artículo 7°. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo es un espacio de concertación, por el cual las autoridades electas de los Gobiernos Locales, así como de las organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente representadas definen en conjunto como se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia.

Artículo 8°. AGENTES PARTICIPANTES

Son agentes participantes, quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones del Presupuesto Participativo. Están conformados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, identificados dentro del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Así mismo conforman el grupo de agentes participantes el equipo técnico como soporte del proceso que participa con voz y voto.

Artículo 9°. SOCIEDAD CIVIL

Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local. Son organizaciones sociales de base territorial, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como Juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del Desarrollo, tales como Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo, Cámaras de Comercio, Asociaciones o Gremios Empresariales, laborales, agrarios. de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica Internacional, fundaciones, Iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TECNICO Y LA METODOLOGIA DEL PROCESO

Artículo 10°. CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO Y RESPONSABILIDADES

Para conducir y brindar soporte Técnico al proceso de Presupuesto Participativo. en el desarrollo Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica y acciones de Capacitación a los Agentes Participantes, se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por, funcionarios de la Municipalidad y representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, liderado por el Gerente de la Gerencia de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad.

El Equipo Técnico estará conformado por:

- a. Gerente General
- b. Gerencia de Presupuesto y Planificación.
- c. Gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad
- d. Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
- e. Gerente de Desarrollo Urbano
- f. Gerente de Transporte y Vial
- g. Gerente de Administración y Finanzas
- h. Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
- i. Sub Gerente de Obras Públicas
- j. Sub Gerente de Desarrollo Económico Local





- k. Sub Gerente de Programas Sociales
- l. Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- m. Sub Gerente de Informática y Estadística
- n. Coordinador del PPBR - 2025.

Las responsabilidades del equipo técnico, en el Proceso del Presupuesto Participativo son:

- a. Prepara la información para el debate en los talleres de trabajo.
- b. Revisar y actualizar la matriz de criterios de priorización.
- c. Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- d. Capacitar a los agentes participantes en Presupuesto Participativo; así como temas relacionados al mismo.
- e. Apoyar la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- f. Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año Fiscal 2027.
- g. Participar activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo 2027.
- h. Otros que disponga el titular del Pliego.



Artículo 11°.

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Se desarrollará las 4 Fases del Proceso Participativo, que se ajustará a la realidad de la Provincia: Preparación, Concertación, Coordinación y Formalización.

1. PREPARACIÓN

- 1.1. Preparación del documento para la distribución a los Agentes participantes.
- 1.2. Actualización del Reglamento Interno del Presupuesto Participativo.
- 1.3. Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal, que guíara el Presupuesto Participativo 2027.
- 1.4. Conformación del Equipo Técnico.
- 1.5. Convocatoria del Proceso.
- 1.6. Identificación, inscripción y Acreditación de los Agentes Participantes.
- 1.7. Reuniones de coordinación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.
- 1.8. Reunión de Elección del Concejo de Coordinación Local Provincial – CCLP

2. CONCERTACIÓN

2.1. I Taller: Programación Multi Anual de Inversiones 2026 - 2028

- Presentación del Diagnóstico de Brechas y Criterios de priorización 2026 – 2028
- Programación Multi Anual de Inversiones (PMI 2026. 2028)
- Criterios y lineamientos para presentación de proyectos (idea, Perfil y/o Expediente Técnico)
- Rendición de Cuentas del PP 2025

2.2. Recepción de Propuesta de proyectos (Idea, Perfil y/o Expediente Técnico)

2.3. Evaluación de proyectos propuestos

2.4. II Taller: Priorización - Formalización de Acuerdos y Compromisos.

- Presentación de las propuestas de proyectos presentados y evaluados
- Elección de Miembros del Comité de Vigilancia del PP 2027.
- Presentación de las Ideas de Proyectos de Inversión
- Suscripción de Acuerdos

3. COORDINACIÓN

- 3.1. Reunión de coordinación y articulación de los proyectos priorizados a nivel del distrito con la provincia y región Ica.
- 3.2. Presentación de Proyectos de impacto provincial y regional.

4. FORMALIZACIÓN

- 4.1. Registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo del MEF 2027
- 4.2. Elaboración, presentación y aprobación oficial del informe final del Proceso de Presupuesto Participativo 2027.
- 4.3. Inclusión de las prioridades concertadas en el presupuesto institucional.

Artículo 12°.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

El cronograma de actividades del Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo de la Provincia de Nasca para el año Fiscal 2027, se desarrollará de acuerdo cronograma detallado en el Anexo 01.

Artículo 13°.

CRITERIOS BASICOS PARA LA PREPARACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO





El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo preparará una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:

- Estimación del monto global del Presupuesto a ser sujeto al proceso Participativo.
- Criterios y mecanismos de elección de delegados.
- Criterios de clasificación de la inversión.
- Propuesta de segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Criterios y asignación de recursos por zonas.
- Criterios para el ordenamiento por prioridades de los Proyectos,
- Reglamento del proceso.

Dicha propuesta será recogida en el reglamento del proceso para ser tomada en consideración por el Consejo de Coordinación Local Provincial, sometida a consulta a la población y elevado a sesión de Concejo para su ratificación o modificación por acuerdo de concejo.



Artículo 14°.

DE LOS PROYECTOS A SER PRIORIZADOS

Todo Agente Participativo está en el derecho de presentar iniciativas de Proyectos a ser sometidos al proceso de Presupuesto Participativo. Los Proyectos podrán ser de Infraestructura, Desarrollo Económico, Social, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos, servicios, generación de Fortalecimiento de Capacidades u otros que recojan las principales aspiraciones de la Sociedad en términos del desarrollo y en concordancia con los objetivos y Ejes del Plan de Desarrollo Concertado. Realizar un Presupuesto Participativo con un enfoque de resultados.

Para efectos de la priorización, los proyectos preseleccionados serán sometidos a evaluación técnica mediante la matriz de priorización en el marco a la programación multianual, esta acción será realizada por los integrantes del Equipo Técnico. Se dará mayor prioridad a los Proyectos ligados a los objetivos y Ejes del PDC y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización. Asimismo, se preparará una cartera de proyectos a ser presentado ante el proceso regional; de otro lado los preseleccionados no priorizados pasarán a un Banco de Proyectos que la Municipalidad creará para tal fin, los cuales pasarán nuevamente a ser debatidos y priorizados en el Presupuesto Participativo del año siguiente.



CAPITULO V

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 15°.

DE LA CONVOCATORIA DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al proceso de presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la sociedad civil e Instituciones Públicas de la Provincia de Nasca. Para que se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo 16°.

DE LA INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la oficina de trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Nasca, los siguientes requisitos:

- Para la inscripción y/o reinscripción de Agentes Participantes se adjunta al presente modelo de solicitud (Anexo 02 y 03) y formato para consignar datos (Anexo 04 y 05).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.
- Copia simple de la Resolución del Registro de Organizaciones Sociales emitido Por la Municipalidad Provincial de Nasca o constancia de inscripción en registros públicos de reconocimiento de la organización
- Copia de Acta donde la organización elige al titular y alterno, en el proceso de Presupuesto Participativo 2025 de la municipalidad provincial de Nasca, en el caso de Instituciones Públicas deberá remitir un oficio suscrito por la máxima autoridad de La institución, nombrado a sus representantes (titular y alterno).

Artículo 17°.

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocara la municipalidad.
- Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
- Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.





- d. Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la Provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e. Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.
- f. Participar en la retroalimentación del proceso. mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.
- g. Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.



Artículo 18°. Se considera agente participante, a las personas que representan a las organizaciones de la sociedad civil, Institución Pública o Centro Poblado inscritas en el proceso. De conformidad al artículo anteriormente descrito, y participan con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

Artículo 19°. los representantes de las Municipalidades de centros poblados y de las Instituciones públicas sectoriales de la Provincia de Nasca, Que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmada por el titular de la respectiva entidad.

Artículo 20°. La gerencia de presupuesto y planificación, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el artículo 16° y anotará en el libro de registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el portal electrónico de la municipalidad.

Artículo 21°. Participan sin exclusión en todas las etapas del Proceso los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y otras formas organizativas de la población, sean territoriales o temáticas con vida activa en el distrito, reconocidas y registradas debidamente para el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Nasca. Las ciudadanas y ciudadanos residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz y voto, de acuerdo al reglamento.

Artículo 22°. Las Organizaciones de la Sociedad Civil y otras formas organizativas de la población elegirán a sus representantes, quienes deberán acudir a las convocatorias que haga la Municipalidad Provincial de Nasca y participar activamente en las diferentes acciones del proceso.

Artículo 23°. El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordina la intervención de las Autoridades Públicas locales en la formulación, debate y concertación del Presupuesto Participativo, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 24°. **ALCALDE**

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca cumple con las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones del PPBR, en calidad de Presidente del CCLP.
- Autorizar a las autoridades del PPBR.
- Proponer las prioridades a favor de la población.
- Proponer la cartera de Proyectos a ser sometida por el PPBR.
- Determinar e informar en % del presupuesto institucional.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación del PPBR.

Artículo 25°. **CONSEJO MUNICIPAL**

Aprobar las normas complementarias que se requiera para llevar a cabo el proceso, fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la municipalidad.

Artículo 26°. **RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD**

Es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Nasca y el Consejo de Coordinación Local, de impulsar la realización del Proceso, promoviendo y garantizando su participación y el respeto a los acuerdos adoptados en las diferentes etapas del proceso en merito a las competencias atribuidas que le corresponden por Ley.

Artículo 27°. **DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL**

Verificarán que el Presupuesto Participativo se sujete a la visión y lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, promoverán la incorporación en el presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión priorizados participativamente y coordinan con el comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

DE LA APROBACION Y EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 28°. **APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**





Los resultados del Presupuesto Participativo serán aprobados por los miembros del Concejo Municipal, luego que el Consejo de Coordinación Local, los Agentes Participantes en general formalicen suscribiendo el Acta respectiva de los acuerdos y compromisos correspondientes para luego ser difundidos a través del portal web de la municipalidad y otros medios de comunicación.

CAPITULO VII

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 29°.

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo.

Estará conformado por cuatro (04) miembros elegidos entre los agentes participantes a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité son 01 años a partir de su elección.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de Institución Privada de representatividad distrital.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido procesado por delitos o faltas.

Funciones del Comité de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- Solicitar formalmente al alcalde Provincial, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO. Para los casos no previstos en el presente Reglamento la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el equipo técnico distrital propondrán sugerencias y recomendaciones a la Municipalidad para su inmediata solución.

SEGUNDO. El financiamiento que demande la realización del Proceso de Presupuesto Participativo, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Nasca.



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Fases	Actividades	Fecha
Preparación	Reunión de información, coordinación general del Proceso y Preparación de documentos normativos del PpBR 2027	16 de febrero
	Elaboración del Plan de Trabajo.	23 de febrero
	Elaboración del Reglamento del PpBR 2027	23 de febrero
	Aprobación de Ordenanza M. del PpBR 2027	25 de febrero
	Conformación y Aprobación de Ordenanza Equipo Técnico	26 de febrero
	Convocatoria, Inscripción, Identificación y acreditación de Agentes Participantes.	26 de febrero hasta el 06 de marzo
Concertación	I Taller: Programación Multi Anual de Inversiones 2026 - 2028 <ul style="list-style-type: none"> Presentación del Diagnóstico de Brechas y Criterios de priorización 2026 – 2028 Programación Multi Anual de Inversiones (PMI 2026. 2028) Criterios y lineamientos para presentación de proyectos (idea, Perfil y/o Expediente Técnico) Rendición de Cuentas del PP 2025 (AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA)	JUEVES 12 de marzo
	Recepción de Propuesta de proyectos (Idea, Perfil y/o Expediente Técnico)	Lunes 16 al jueves 19 de marzo
	Evaluación de proyectos propuestos	Lunes 23 al jueves 26 de marzo
	II Taller: Priorización - Formalización de Acuerdos y Compromisos. <ul style="list-style-type: none"> Presentación de las propuestas de proyectos presentados y evaluados Elección de Miembros del Comité de Vigilancia del PP 2027. Presentación de las Ideas de Proyectos de Inversión Suscripción de Acuerdos (AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA)	VIERNES 27 de marzo
Coordinación	Reunión de coordinación y articulación de los proyectos priorizados a nivel de la provincia de Nasca y región de Ica.	desde el mes de febrero hasta el mes de marzo 2026
Formalización	Inclusión de las Prioridades Concertadas en el Presupuesto Institucional 2025.	desde el mes de febrero hasta el mes de marzo 2026
	Informe Final. Ratificación de Aprobación de Informe Final en sesión de Consejo Municipal. Registro en el nuevo aplicativo interactivo, dirección general del presupuesto público – DGPP.	desde el mes de febrero hasta el mes de marzo 2026





ANEXO N° 02

Solicitud de Reinscripción

Nasca, de del 2026

SOLICITUD PARA LA REINSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

(Nombres y Apellidos del Alcalde)

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca

Yo Identificado (a) con DNI N°
....., en representación de la organización
..... me presento y digo;

Que teniendo conocimiento del inicio del Proceso de Presupuesto Participativo y de la convocatoria para la reinscripción de Agentes Participantes, solicito a usted tenga a bien considerarme en dicho registro, toda vez que participe en procesos anteriores y es nuestro contribuir con tan importante proceso.

Adjunto la Ficha de Actualización de Datos de Agentes Participantes debidamente llenada (Formato N° 001-) y copia de los DNI del Titular y Suplente. **Atentamente**

Firma





ANEXO N° 03

Formato para actualización de datos de los representantes

ACTUALIZACION DE DATOS DE AGENTES PARTICIPANTES



TITULAR	
Nombres	
Apellidos	
DNI N°	
Organización a la que representa	
Cargo	
Dirección	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
SUPLENTE	
Nombres	
Apellidos	
DNI N°	
Organización a la que representa	
Cargo	
Dirección	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	





ANEXO N° 04

Solicitud de Inscripción

Nasca, de del 2026



SOLICITUD PARA LA INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

(Nombres y Apellidos del Alcalde)

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca



Yo identificado (a) con DNI N°
....., en representación de la organización
..... me presento y digo;

Que teniendo conocimiento del inicio del Proceso de Presupuesto Participativo y de la convocatoria para la inscripción de Agentes Participantes, solicito a usted tenga a bien considerarme en dicho registro, toda vez que mi institución tiene interés de participar y contribuir con tan importante proceso.



Adjunto la Ficha de primer inscripción de Agentes Participantes debidamente llenada (Formato N° 002-) y la que acredite la vida de la organización que represento así como copia de los DNI del Titular y Suplente.

Atentamente





Firma

ANEXO N° 05

Formato para registro de datos de los representantes

PRIMERA INSCRIPCION DE AGENTES ÁRTICIPANTES

TITULAR	
Nombres	
Apellidos	
DNI N°	
Organización a la que representa	
Cargo	
Dirección	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
SUPLENTE	
Nombres	
Apellidos	
DNI N°	
Organización a la que representa	
Cargo	
Dirección	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	





FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2026-AMPN DE FECHA 02 DE FECHA 27 DE
FEBRERO DEL 2026.

DICE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA
EL AÑO FISCAL 2026.

DEBE DECIR:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA
EL AÑO FISCAL 2027.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL


Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
GERENTE